



RESOLUCION No. CSJCAR24-682
22 de noviembre de 2024

“Por la cual se concede autorización previa a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Manizales para celebrar un contrato”

El Consejo Seccional de la Judicatura Caldas,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas mediante Acuerdo No. PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, y,

CONSIDERANDO

1. Que el Consejo Superior de la Judicatura delegó en los Consejos Seccionales de la Judicatura la facultad de conceder la autorización para contratar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º del Acuerdo PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019, bajo los siguientes parámetros:
 - a) **En los contratos que afecten el rubro de adquisición de bienes y servicios en cuantía de cien (100) a tres mil (3000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.**
 - b) En los contratos que afecten el rubro de inversión, en la cuantía de cien (100) a mil quinientos (1500) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
 - c) Cuando la suscripción del contrato corresponda a los directores seccionales de administración judicial.
2. Que mediante el Oficio DESAJMAO24-2852 del 21 de noviembre de 2024, la doctora Lina Susana Vásquez Millán en calidad de Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Manizales, solicitó autorización para suscribir contrato cuyo objeto es el de *“Contratar en nombre de la NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES, el arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de los juzgados de ejecución de penas y medidas de seguridad del municipio de la Dorada – Caldas, incluido el centro de servicios de dicha especialidad”*, con un plazo de ejecución de doce (12 meses) contados a partir del 1º de diciembre de 2024 y hasta el 30 de noviembre de 2025.
3. Que la cuantía de dicho proceso, con cargo al rubro de adquisición de bienes y servicios, está comprendido entre los 100 y 3000 salarios mínimos legales mensuales vigentes, esto es, CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$146.400.000), incluido el incremento del 9.28% para la vigencia 2025.
4. Que mediante el Oficio DEAJPLO24-331 del 1 de noviembre de 2024, el Director de la Unidad de Planeación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, informó a esta Seccional que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público autorizó cupo para comprometer vigencias futuras del año 2025 para el rubro de *“ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS”*.
5. Que el proceso de contratación cuenta con apropiación presupuestal distribuida para las vigencias 2024-2025, así:

Unidad	No. CDP vigencia 2024	Fecha	Valor a afectar año 2024	Valor vigencia futura año 2025
08	36124	2024-08-09	\$12.200.000	\$134.200.000

6. Que al Oficio DESAJMAO24-2852 del 21 de noviembre de 2024, se adjuntaron los siguientes documentos:
 - Estudio de conveniencia y oportunidad
 - Aprobación Vigencias Futuras _2-2024-057977 del Ministerio de Hacienda.
 - Oficio DEAJPLO24-331
 - Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 36124

Hoja No. 2 Resolución CSJCAR24-682 del 22 de noviembre de 2024, “Por la cual se concede autorización previa a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Manizales para celebrar un contrato”

➤ Cronograma estimado del proceso contractual.

7. Que el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, estudió la solicitud en el marco del reglamento establecido por el Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019 y en consecuencia, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Manizales, Caldas, como representante legal y órgano operativo y ejecutor de la Rama Judicial, es la responsable de la actividad administrativa que involucra las etapas del proceso contractual, vale decir, precontractual, de ejecución contractual y post contractual.

Por lo considerado, el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. CONCEDER a la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Manizales, Caldas, autorización para “*Contratar en nombre de la NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES, el arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de los juzgados de ejecución de penas y medidas de seguridad del municipio de la Dorada – Caldas, incluido el centro de servicios de dicha especialidad*”, por la suma de CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$146.400.000), incluido el incremento del 9.28% para la vigencia 2025, con un plazo de ejecución de doce (12 meses contados a partir del 1° de diciembre de 2024 y hasta el 30 de noviembre de 2025.

ARTICULO 2°. ADVERTIR a la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Manizales, que la presente autorización se expide en los términos del Acuerdo PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019; por esta razón, es responsable como Representante Legal, órgano operativo y ejecutor de la Rama Judicial de la actividad administrativa que involucra las etapas del proceso contractual, vale decir, precontractual, de ejecución contractual y postcontractual.

ARTICULO 3°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Manizales, Caldas, a los veintidós (22) días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).



VICTORIA EUGENIA VELÁSQUEZ MARÍN
Presidente

M.P. VEVM / VOG / MGO